



SELLO DE SALIDA	INTERESADO ELISENDA GALCERAN SOLSONA (en rep. de SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL GESTION INMOBILIARIA PATRIMONIO (SEGIPSA) CALLE JOSÉ ABASCAL nº 4 – 3ª 28003 MADRID
	NOTIFICACIÓN RELATIVA A SOLICITUD DE INFORME URBANÍSTICO
ASUNTO NOTIFICACION DE CORRECCION DE INFORME URBANISTICO	ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Licencias de Obra
PROCEDIMIENTO Solicitud Informe Urbanístico Consulta Común (Cédula)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5B21 4O54 0A35 3G64 0FMH	NIVEL DE PRIVACIDAD DEL DOCUMENTO MEDIO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO LRU18S07SO	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE LRU/2024/713

NOTIFICACIÓN DE INFORME URBANISTICO

En relación con el informe urbanístico emitido con fecha 12 de julio de 2024 en base al informe técnico de la Jefe de Licencias de Obra del día 11 anterior, referido a la parcela sita en la Avenida de los Ángeles nº 73 de Pozuelo de Alarcón, vista su solicitud de fecha 22 de julio siguiente (RGE 34674) en la que se insta la revisión de dicho informe urbanístico, le comunico que por la Jefe de Licencias de Obra se ha emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 11/07/2024 se evacuó informe urbanístico sobre la parcela de referencia, con el siguiente tenor literal:

La parcela objeto de consulta ubicada en el número 73 de la Avenida de los Ángeles con referencia catastral 3932406VK3733S, está incluida en el área de planeamiento incorporado API 4.6-03 “Arroyo Meaques” del vigente Plan General. El planeamiento que se incorpora es el Plan Parcial Parque Arroyo Meaques aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 24/7/97, y Modificaciones Puntuales de sus Ordenanzas aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fechas 18/3/98 y 17/3/00.

La parcela numerada como TS-2 está calificada para USO TERCIARIO Y SERVICIOS. Sus parámetros urbanísticos se recogen en la cédula urbanística que se acompaña.

Por último, los usos definidos por la ordenanza del Plan Parcial son los siguientes:

1. **USO PRINCIPAL:** Terciario:
 - a) *Hospedaje en edificio exclusivo*
 - b) *Oficinas, en todas sus categorías, en todas sus plantas, y en régimen de edificio exclusivo*
 - c) *Equipamiento en todas sus clases y categorías*

2. USOS COMPATIBLES:

- a) *Comercio: en sus categorías A y B con excepción de las grandes superficies comerciales, con un máximo del 33% de la superficie construida, pudiendo llegar al 100% en las manzanas TS1 y TS2, compatibles además en la categoría E. Restauración.*

3. Usos Incompatibles o prohibidos: los restantes.

(La categoría A debe entenderse como 1. Local Comercial, y la B como 2. Agrupación Comercial)

A la vista del escrito presentado con fecha 22/07/2024, se comprueba que, si bien el texto del informe es correcto, la cédula urbanística que acompañó al mismo, no recoge la modificación puntual del Plan Parcial del sector "Arroyo Meaques", (planeamiento incorporado para el API 4.6-03), aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 18 de enero de 2016.

En este sentido, consultados los datos obrantes en este departamento, se comprueba que no se modificó la cédula urbanística del Proyecto de Compensación del ámbito, por lo que se informa que siguen vigentes los parámetros urbanísticos de la cédula recogida en el presente expediente, excepto en lo relativo a los retranqueos mínimos que se reducen de diez (10) metros a cinco (5) metros, respecto a todos los linderos."

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, VIVIENDA
Y NUEVOS PROYECTOS
P.D. DE LA ALCALDESA - PRESIDENTA
(Decreto de 12/06/2024)